



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

La Sra. Alcaldesa, mediante resolución de 22 de diciembre de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

Teniendo en cuenta que es conveniente para los intereses municipales concretar y organizar las competencias delegables en la Junta de Gobierno Local para lograr una mayor eficacia en la gestión municipal.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 a 45 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el informe de Secretaría obrante en el expediente.

Dispongo:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que después se enumeran y que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el carácter de delegables:

–La autorización y disposición de los gastos con valor estimado inferior a 5.000,00 euros, así como la aprobación de las hojas de pedido correspondientes a los mismos.

2. La anterior delegación se regirá por lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El alcance de la delegación acordada comprende todas las facultades que en el ejercicio de las atribuciones que se delegan competen a la Alcaldía y que son objeto de la presente delegación. Se confiere expresamente a la Junta de Gobierno Local la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

3. Publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo la presente resolución, sin perjuicio de que surta efectos a partir del 1 de enero de 2021.

4. Dar cuenta al pleno municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yuncos, 12 de enero de 2021.–La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-98